

EXP-UNC: 0023496/2016

Córdoba, 11 MAY 2016

VISTO

La solicitud presentada por el Secretario Académico de la Facultad para que se ratifique la firma del Convenio Específico para Prácticas de la Especialidad en Psicología Jurídica con **SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**.

Y CONSIDERANDO:

Que se cuenta con los pasos previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expte. de referencia;

Que en tal sentido se ha emitido y se comparte el Informe de la Asesora Jurídica;

Que la Asesora Jurídica recomienda consignar domicilio legal de la Universidad que fue tipeado erróneamente;

Que la propuesta cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Posgrado;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1°: Ratificar el Convenio Específico para Prácticas de la Especialidad en Psicología Jurídica firmado con **SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** con fecha 29 de marzo, que forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 2°: Fijar domicilio legal de la Universidad en Av. Dr. Raúl Haya de la Torre S/N 2do Piso Ciudad Universitaria

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría Académica, Secretaría de Posgrado y a la Oficina de Convenios de la Facultad de Psicología.

RESOLUCIÓN N°: 800



Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0023496 /2016

ANEXO R.D. ...800

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS DE ESPECIALIZACIÓN EN
PSICOLOGÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA –
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y LA SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL
EMPLEO**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Psicología representada en este acto por la Sra. Decana DRA. CLAUDIA GRACIELA TORCOMIAN, DNI 14.702.860, en su carácter de Decana/o, según autorización conferida mediante Ordenanza HCS N° 6/2012, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n 2do piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte y por la otra parte el/la, SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en adelante "LA SECRETARÍA", representada en este acto por el/la Sra. Alejandra Vigo DNI 13.487.111 en su carácter de Secretaria; que acredita mediante Decreto PEP N° 1806/2015, con domicilio en Juan B. Justo 3600 de la ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar las prácticas académicas de la "Carrera de Especialización en Psicología Jurídica" previsto y regulado en el Plan de Estudios vigente de LA FACULTAD.

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo de la práctica y su carga horaria es el determinado por el Plan de Estudios vigente de LA FACULTAD y la modalidad de su desarrollo se plasmará en un Acta que se agregará como parte integrante del presente, de común acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: LA FACULTAD designará un responsable que tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza - aprendizaje y la organización y control general de la práctica. Asimismo LA SECRETARIA designará un responsable de la coordinación y evaluación técnica del programa de formación, según las pautas que se fijan en el plan de estudios de la Especialidad.

CLÁUSULA CUARTA: LA SECRETARIA permitirá el desarrollo de Prácticas y los profesionales que cursen la carrera de LA FACULTAD, que hayan cumplido con los requisitos establecidos por ésta y que porten la Carta de

Dra. LUCIANO E. PONCE
SECRETARÍA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



AÑO RD 800
Exp-UNC: 00 2016/2016

Presentación expedida por las autoridades de ella.

CLÁUSULA QUINTA: Al finalizar las prácticas, los responsables designados en la Clausula Tercera elaborarán sendos informes evaluando la práctica desarrollada por el alumno. Estos informes tendrán carácter de reservado y se confeccionarán en doble ejemplar, uno para LA FACULTAD y otro para LA SECRETARIA.

CLÁUSULA SEXTA: Se establece que los alumnos de la "Carrera" que efectúen las experiencias prácticas no percibirán honorarios, ni asignación, ni estímulo económico alguno por las actividades prácticas propias de la Especialidad aludida supra. El presente Convenio no creará más vínculo que el existente entre el Profesional y LA FACULTAD, no generándose relación jurídico-laboral alguna con LA SECRETARIA. La FACULTAD asume a su exclusivo cargo la responsabilidad Civil Contractual o Extracontractual, liberando expresamente a LA SECRETARIA de todo tipo de responsabilidad emergente durante el desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se establece que al momento del inicio de la práctica, los alumnos cursantes deberán: a) Poseer Título de Grado de carrera de duración mínima de 5 años expedido por Universidades Argentinas o extranjeras (de países con convenios con Argentina) y reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.- b) Poseer Matrícula profesional vigente, c) Certificado de no registrar sanciones por trasgresiones a las normas éticas profesionales y no haber sido condenado por sentencia firme.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tiene una duración de Veinticuatro (24) Meses, pudiendo ser renovado automáticamente por igual plazo en caso de manifestación expresa de la voluntad de las partes en tal sentido. LA FACULTAD y/o LA SECRETARIA podrán rescindir el Presente Convenio con el único requisito de comunicación fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de Ciento Ochenta (180) Días, debiendo cumplimentar ambas partes, las actividades pendientes, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.-

CLÁUSULA NOVENA: Los practicantes se encontrarán sometidos a los reglamentos y disposiciones internas de LA SECRETARÍA y quedan comprendidos en las disposiciones del Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.-

Asimismo, deberán observar las normas de seguridad, higiene y disciplina vigentes. También considerarán como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con las actividades, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. La infracción a lo anteriormente expuesto es considerada falta suficiente para denunciar el presente convenio respecto a quienes incurran en ella, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar.

Los resultados obtenidos en las prácticas sólo serán divulgados expresando

Dr. LUDIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Dr. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



ANEXO RD 830
Exp-UNC: 0023496/2016

los datos y su análisis correspondiente, sin determinar su fuente ni la institución de origen y podrán ser utilizados sólo a los efectos eminentemente académicos y científicos. Por lo tanto LA SECRETARIA autoriza expresamente a LA FACULTAD, a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones precitadas. No se podrá difundir información confidencial alguna a través de los medios virtuales o de comunicación masiva.-

CLÁUSULA DECIMA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación, aplicación y/o obligaciones emergentes del presente; ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la intervención de una Comisión designada a tales efectos, constituida por un miembro por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo. Los nombres de los integrantes de dicha comisión deberán ser agregados en el Anexo I, que forma parte del presente.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente Convenio, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 29 días del mes marzo de del año 2016.

Firma Representante Legal
de la Institución

Firma Decana
Facultad de Psicología